

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 098/97

ASUNTO:CONTABILIDAD - APRUEBA ESTADOS FINANCIEROS DEL
BCB DE LA GESTION 1996.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Artículo 33 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

El Balance General y Estados Financieros de la gestión 1996.

El Informe de la Gerencia de Contabilidad G.CON.I. N° 107/97 de 5 de marzo de 1997.

El Informe de la Gerencia de Contabilidad G.CON.I. N° 142/97 de 27 de marzo de 1997.

El Dictamen sobre los Estados Financieros, emitido por la Gerencia de Auditoría Interna el 21 de marzo de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 281/97 de 26 de marzo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 54 inc. h) de la Ley del Banco Central de Bolivia, es atribución del Directorio aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que los Artículos 72, 73 y 75 de la citada Ley, determinan la forma en que se procederá a la distribución de las utilidades del Banco al cierre de cada ejercicio financiero anual.

Que el Tesoro General de la Nación mantiene con el Banco Central de Bolivia, entre otras, las siguientes obligaciones al 31 de diciembre de 1996:

//2. R.D. N° 098/97

a) Letras del Tesoro "A"	\$us540.450.066.44
b) Letras del Tesoro "B" M.E.	\$us200.000.000.00
c) Letras del Tesoro "B" M.N.	Bs 123.764.874.59

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar, con la opinión favorable de la Gerencia de Auditoría Interna, los Estados Financieros del Banco Central de Bolivia al 31 de diciembre de 1996.

Artículo 2.-Autorizar la distribución del resultado positivo de la gestión 1996, de Bs136.888.461.17, de acuerdo al siguiente detalle:

A reserva Legal (que representa el 25% de la utilidad)Bs 34.222.115.29

A reserva para cubrir pérdidas de Cartera recibida por dación en pago del Banco de Crédito Oruro en liquidaciónBs 26.322.803.59

A reserva para cubrir pérdidas de Líneas de DesarrolloBs 38.171.771.15

TOTAL RESERVASBs 98.716.690.03

Remanente de utilidadBs 38.171.771.14

De las obligaciones del TGN con el BCB, que figuran en el tercer párrafo de la parte considerativa de esta Resolución, el remanente antes citado amortizará la siguiente:

Letras del Tesoro "B" M.N.Bs 38.171.771.14

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan

encargadas de ejecutar la presente Resolución.

1º.IV.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.

